

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 18 de mayo de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **2155**

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 23 de septiembre de 2014, presentada por la “**Junta de Vecinos Población 11 Septiembre Monte Águila**”.

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Junta de Vecinos Población 11 Septiembre Monte Águila**”, el día 18 de mayo de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la “**Junta de vecinos Población 11 Septiembre Monte águila**”, Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de Género para mantel, vasos, platos, servicios y ensaladeras.

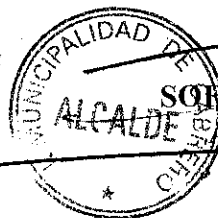
2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la **Junta de Vecinos Población 11 Septiembre Monte Águila**, de fecha 18 de mayo de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


ERIKA PINTO ALARCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SOFÍA REYES PILSER
ALCALDE (S)

EPA/MS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 18 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, doña Sofía Reyes Pilser, R.U.T. 7.616.141-0, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Junta de Vecinos Población 11 septiembre Monte Águila**”, R.U.T. N° 75.868.300-1, representado por su Presidenta, la **Sra. Flor Méndez Acuña**, R.U.T N° 10.727.221-6, domiciliado en Los Olmos N° 52 Pobl. 11 Septiembre MonteÁguila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 05 de mayo 2015.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **80.000.- (Ochenta mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Junta de Vecinos Población 11 Septiembre Monte Águila**, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Cénero para mantel, vasos, platos, servicios y ensaladeras.

TERCERO : La **Sra. Flor Méndez Acuña**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para la compra Cénero para mantel, vasos, platos, servicios y ensaladeras.


CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial yúnico en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

Flor Méndez. A
FLOR MENDEZ ACUÑA
PRESIDENTA

**ALCALDE**
SOFIA REYES PILSER
ALCALDE (S)